

Edición

9

Competencias

Globales

REVISTA SEMESTRAL



Universidad San Marcos
Revista Académica Institucional





ESCRITOS ESPECIALIZADOS

En esta sección podrás encontrar información especializada de un tema en específico, referentes a las líneas de investigación universitarias.

NIC 19 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

Lic. Rodolfo Calderón Zamora.

rodolfocz03@gmail.com

Universidad San Marcos

La Fundación IFRS órgano supervisor del IASB establece al respecto de la “NIC 19 Beneficios a los Empleados” lo siguiente Beneficios a los empleados son todas las formas de contraprestación concedida por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca:

1. Un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de beneficios a los empleados a pagar en el futuro; y
2. Un gasto cuando la entidad consume el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios a los empleados.

Esta Norma se aplicará por los empleadores al contabilizar todos los beneficios a los empleados, excepto aquéllos a las que sea de aplicación la NIIF 2 (Pagos Basados en Acciones).



Beneficios a los empleados a corto plazo

Beneficios a los empleados a corto plazo, son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa y en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo contable, ésta reconocerá el importe (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

1. Como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe ya pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, una entidad reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.
2. Como un gasto, a menos que otra NIIF requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo (véase, por ejemplo, la NIC 2 Inventarios, y la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo).

Beneficios post-empleo

Beneficios post-empleo son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese y beneficios a los empleados a corto plazo) que se pagan después de completar su periodo de empleo. Planes de beneficios post-empleo son acuerdos formales o informales, en los que una entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados, tras la terminación de su periodo de empleo. Los planes de beneficio post-empleo se pueden clasificar como planes de aportaciones definidas o de beneficios definidos, según la esencia económica que se derive de los principales términos y condiciones contenidos en ellos.

Planes de aportaciones definidas.

Planes de aportaciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales la entidad realiza aportaciones de carácter predeterminado a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar aportaciones adicionales, en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender los beneficios a los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el periodo presente y en los anteriores.

Revista Académica Institucional RAI. Escrito Especializado, Edición 9 , pp. 86-93. 2024.

Según los planes de aportaciones definidas, la obligación legal o implícita de la entidad se limita al importe que haya acordado aportar al fondo. De esta forma, el importe de los beneficios post-empleo a recibir por el empleado estará determinado por el importe de las aportaciones pagadas por la entidad (y eventualmente el empleado) a un plan de beneficios post-empleo o a una compañía de seguros, junto con los rendimientos de las inversiones procedentes de las aportaciones. En consecuencia, el riesgo actuarial (de que los beneficios sean menores a los esperados) y el riesgo de inversión (de que los activos invertidos sean insuficientes para atender los beneficios esperados) son asumidos por el empleado.

Cuando un empleado ha prestado sus servicios a la entidad durante un periodo, la entidad reconocerá la aportación a realizar al plan definido, a cambio de tales servicios simultáneamente:

1. Como un pasivo (gastos acumulados o devengados), después de deducir cualquier importe ya satisfecho.

Si la aportación ya pagada es superior a las aportaciones debidas por los servicios hasta el final del periodo sobre el que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto) en la medida que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso del efectivo.

2. Como un gasto, a menos que otra NIIF requiera o permita la inclusión de la aportación en el costo de un activo (véase, por ejemplo, la NIC 2 y la NIC 16).

Planes de beneficios definidos.

Planes de beneficios definidos son planes de beneficios post-empleo diferentes de los planes de aportaciones definidas. En los planes de beneficios definidos:

- a. La obligación de la entidad consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores; y
- b. Tanto el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor que el esperado) como el riesgo de inversión son asumidos, esencialmente, por la propia entidad. Si los resultados actuariales o de la inversión son peores de lo esperado, las obligaciones de la entidad pueden verse aumentadas.

La contabilización, por parte de la entidad, de los planes de beneficios definidos, supone los siguientes pasos:

Pasos	Descripción
Determinar el déficit o superávit. Esto implica:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar técnicas actuariales. El método de la unidad de crédito proyectada para hacer una estimación fiable del costo final para la entidad del beneficio que los empleados tienen acumulado (devengado) a cambio de sus servicios en los periodos presentes y anteriores. Esto requiere que una entidad determine la cuantía de los beneficios que resultan atribuibles al periodo presente y a los anteriores, y que realice las estimaciones (suposiciones actuariales) respecto a las variables demográficas (tales como rotación de los empleados y mortalidad) y financieras (tales como incrementos futuros en los salarios y en los costos de asistencia médica) que influyen en el costo de los beneficios. 2. Descontar ese beneficio para determinar el valor presente de la obligación por beneficios definidos y el costo de los servicios presentes. 3. Deducir el valor razonable de los activos del plan del valor presente de la obligación por beneficios definidos.
Determinar el importe del pasivo (activo) por beneficios definidos neto como el importe del déficit o superávit en (a) ajustado por los efectos de limitar un activo por beneficios definidos neto a un techo del activo.	<ol style="list-style-type: none"> A. Determinar los importes a reconocer en el resultado del periodo: <ol style="list-style-type: none"> 1. El costo del servicio presente; 2. Cualquier costo por servicios pasados y la ganancia o pérdida en el momento de la liquidación. 3. El interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto. B. Determinar las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neta reconocer en otro resultado integral, que comprende: <ol style="list-style-type: none"> 1. Las ganancias y pérdidas actuariales; 2. El rendimiento de los activos del plan, excluyendo los importes incluidos en el interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto
Los cambios en el efecto del techo del activo (véase el párrafo 64), excluyendo los importes incluidos en el interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos neto.	Si una entidad mantiene más de un plan de beneficios definidos, aplicará estos procedimientos a cada uno de los planes significativos por separado.

Tabla 1. *Pasos de los planes de beneficios definidos por entidad.*

Fuente: elaboración propia. (2023)

Otros beneficios a los empleados a largo plazo

Otros beneficios a los empleados a largo plazo son todos los beneficios a los empleados diferentes de los beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios posteriores al periodo de empleo e indemnizaciones por cese.

La norma requiere un método simplificado de contabilización de otros beneficios a largo plazo a los empleados. A diferencia de la contabilidad requerida para los beneficios post-empleo, este método no reconoce nuevas mediciones en otro resultado integral.

Beneficios por terminación

Beneficios por terminación son los beneficios a los empleados proporcionados por la terminación del periodo de empleo de un empleado como consecuencia de:

1. La decisión de la entidad de terminar el contrato con el empleado antes de la fecha normal de retiro; o
2. La decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la terminación de un contrato de empleo.

Una entidad reconocerá un pasivo y un gasto por beneficios por terminación en la primera de las siguientes fechas:

1. Cuando la entidad ya no pueda retirar la oferta de esos beneficios; y
2. El momento en que la entidad reconozca los costos por una reestructuración que quede dentro del alcance de la NIC 37 e involucre el pago de los beneficios por terminación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Besteiro, M. y Mazarracín, R. (2011). *Contabilidad Financiera Superior*. España: Ediciones Pirámide.
- García, V. (2011). *Contabilidad Adaptada al Plan General de Contabilidad de 2008*. (2ª ed.). España: Ediciones Pirámide.
- Mallo, C. (2008). *Contabilidad Financiera: un enfoque actual*. España: Editorial Paraninfo.
- Meza, C. (2007). *Contabilidad Análisis de Cuenta*. (1a ed., 1a reimpresión). Costa Rica: Editorial EUNED.
- Muñoz, A. (2008). *Fundamentos de Contabilidad*. (2a ed.). España: Editorial Ceura.
- IASB. (2001). *Normas Internacionales de Contabilidad # 12 – 17 – 19 – 21 – 26 – 36*. México: IASB.
- Socias, A. (2011). *Contabilidad Financiera: El Plan General de Contabilidad (Supuestos)*. España: Editorial Pirámide.